

# EL NOTICIERO DE MENORCA

Año I.

Mahon, lunes, 24 de Agosto de 1874.

Núm. 103.

## Noticias Estrangeras.

### De La Discusion.

He aqui el discurso con que el lord canciller, á nombre de la reina de Inglaterra cerró el Parlamento británico:

«Milores y señores, ha llegado el tiempo en que puedo dispensaros de vuestra presencia en el Parlamento.

Al hacerlo, mi primer deseo es el de daros gracias por el interés que habeis demostrado en conceder una pensión á mi hijo el príncipe Leopoldo, con motivo de su mayor edad.

Mis relaciones con todas las potencias extrangeras continuan siendo amistosas, y la influencia resultante de estas cordiales relaciones será empleada, como procedente, en mantener las obligaciones impuestas por los tratados y en proteger y consolidar la paz de Europa.

El emperador de Rusia ha hecho proposiciones relativas á celebrar una conferencia en Bruselas, cuyo objeto es disminuir, por medio de prudentes reglas, los rigores de la guerra. De concierto con otras potencias, he autorizado á un delegado para asistir á esta conferencia; pero antes de proceder así, he juzgado conveniente obtener de todas las potencias así representadas la seguridad de que no se agitará ninguna proposicion tendiendo á modificar las reglas reconocidas del derecho internacional, ó á poner restricciones sobre la direccion de las operaciones navales.

Las recomendaciones que podrá hacer la conferencia serán objeto de mi atenta consideracion, pero me he reservado la plena libertad de accion relativamente á su aceptacion ó reprobacion.

Se han entablado negociaciones para la renovacion del tratado de reciprocidad precedentemente en vigor entre el Canadá y los Estados Unidos de América. Estas negociaciones, empezadas segun el deseo y en beneficio de esta posesion, han sido temporalmente suspendidas á consecuencia de un aplazamiento del Senado americano. Se reanudarán próximamente y mi deseo es que favorezcan la extension de las relaciones comerciales entre mis súbditos de la colonia y los súbditos de los Estados Unidos.

Siénto profundamente la continuacion de las perturbaciones en España, que constituyen la única excepcion en la tranquilidad general de Europa; pero deseando sinceramente el restablecimiento de la paz y del orden civil de aquel país, creo que ese resultado se alcanzará con mayor seguridad por una abstencion rígida de toda intervencion en los asuntos interiores de un Estado independiente y amigo.

El tratado recientemente celebrado con el sultan de Zanzibar, con el fin de suprimir la trata de los negros en el Africa oriental, ha sido fielmente observado, y ha contri-

buido ya mucho á combatir la trata en la n.ar.

Los esfuerzos de mis cónsules y mis funcionarios de marina en aquella parte del mundo no serán abandonados antes de haberse conseguido un éxito completo.

Me es muy grato el decirlos que si el hambre en las Indias no ha ocasionado hasta ahora sino una pequeña mortandad, lo debemos principalmente, despues de la providencia, á las precauciones adoptadas por mi gobierno de Indias. Los vigorosos esfuerzos de mi virey y de los funcionarios subalternos, suyos merecen una alta aprobacion.

Se han hecho constantes progresos en la Costa de Oro desde que terminaron las hostilidades, en la obra de la pacificacion del país y de su organizacion. Tratados de paz se han celebrado con importantes tribus, y el rey de los achantis ha perseverado en el cumplimiento de sus obligaciones para con el país.

Señores de la Cámara de los Comunes, reconozco la liberalidad con que habeis provisto á las necesidades del Estado.

Milores y señores, he visto con placer las reducciones considerables que habeis podido realizar en las cargas públicas. La abolicion total de los derechos de los azúcares será no solamente un bien para los consumidores de un artículo tan generalmente pedido, sino tambien una fuente de grandes ventajas para la nacion. Igualmente la supresion del impuesto sobre los caballos es una disposicion muy propia para animar el comercio y la industria del país. Con estas reducciones y la que hará de la carga sobre la renta un impuesto nominal, ó poco ménos, habeis podido aplicar una porcion importante de la renta general á servicios que, siendo de un interés nacional, se han cubierto hasta ahora exclusivamente, ó en proporcion abusiva, ó por medio de cargas locales. Cuento con que estas reformas, cuando se haya experimentado su efecto, contribuirán á la prosperidad del país y darán un impulso creciente á la renta pública.

Aunque la duracion ordinaria de la legislatura se haya inevitablemente reducido á una tercera parte veo con satisfaccion que habeis podido adoptar disposiciones de interés público y de una importancia general.

He dado cordialmente mi asentimiento á la ley que ha de mejorar el estado sanitario de las mujeres, de los jóvenes y de los niños empleados en las manufacturas. Mereced á ella, preveo que no solamente la salud y la educacion de las clases á que concierne mejorarán, sino que las relaciones entre los amos y los subordinados en sus ramos importantes de la industria se mantendrán en un pié de armonia duradera y buena voluntad reciproca.

He sancionado con premura la ley que reforma el sistema de pa-

tronato en la iglesia de Escocia. Espero que la supresion de esta antigua causa de controversia podrá dar fuerza á la iglesia y contribuir al bienestar religioso de un gran número de mis súbditos.

La ley que tiene por objeto reglamentar mejor el culto público en el seno de la iglesia de Inglaterra tendrá, así lo espero, por efectos naturales evitar ó dulcificar las desdichadas controversias que á veces se suscitan á consecuencia de la dificultad de alcanzar una pronta resolucion respecto de las cuestiones legales y una interpretacion definitiva en cuanto á la forma autorizada para el culto público.

Tales controversias, aun en las cosas en que tienen lugar entre personas lealmente deseosas de conformarse con la disciplina de la iglesia establecida, son origen de graves males. La necesidad de poner á esto término por medio de una autoridad competente es de gran interés ó importancia para la religion.

Las medidas legislativas que habeis votado referentes á la limitacion de las acciones en materia de bienes inmuebles, la ley relativa á las compras y ventas, así como á los derechos de transferencia de propiedad en Escocia, las que reglamentan la expedicion de licores fuertes y que aseguran la ejecucion de los reglamentos sanitarios en el Reino Unido, pueden ser consideradas como fuente de bienestar y de satisfaccion pública.

La comision que he nombrado para llevar á cabo una informacion acerca del estado y de los efectos de la ley relativa á las contravenciones, en lo referente al comercio, no ha podido completar su trabajo á tiempo para que sirviera de base para una proposicion legislativa durante la legislatura que está terminando. Lamento, por otra parte, que la abundancia de asuntos en que ha tenido que ocuparse haya obligado á la Cámara de los Comunes á aplazar los proyectos de ley que tienden á facilitar la enajenacion de las propiedades en Inglaterra, á reglamentar por completa y de nuevo la judicatura en Inglaterra é Irlanda, y á establecer un tribunal de alzada. Estos puntos reclamarán naturalmente vuestra atencion en cuanto principie la nueva legislatura.

Por vuestra parte, en los condados, entre vuestros electores, tendreis ocasion de ejercitar útilmente esta influencia, que es el feliz resultado que producen nuestras instituciones locales. Ruego al Todopoderoso que os guie en el cumplimiento de todos vuestros deberes.»

### De La Independencia.

Hasta el 23 de junio alcanzan las noticias que tenemos del Japon: «Las tropas japonesas han salido victoriosas en dos encuentros que tuvieron con los indígenas, y casi todas las tribus del Sur se han so-

metido.

La «Gazette» de Yokoama desmiente la noticia del asesinato del ministro Kido.

El caso de los empleados japoneses, acusados de haber entrado ilegalmente en terrenos que dependen de la legacion británica, ha sido objeto de investigaciones, cuyo resultado no se conoce aun.

En 15 de junio el hijo de monsieur Graot, ministro de Bélgica en el Japon, se mató accidentalmente de un tiro, en Yokoama.

La viruela hace grandes estragos en Kioto. Desde octubre hasta abril murieron de dicha enfermedad 1,000 individuos.

Se cree que la cuestion de residencia de los extranjeros fuera de los límites fijados por los tratados recibirá pronto una solucion.

Se suponía que, ó el gobierno del Japon tendría que permitirles á todos los extranjeros la residencia fuera de los límites ó habian de volver dentro de los límites todos los que por empleos del gobierno gozaban de ese privilegio: lo cual equivaldría á cerrar muchos establecimientos de educacion y á suspender los trabajos de minas, vias férreas y todos los adelantos que en el país en general están hoy bajo la direccion de extranjeros.»

En su seccion de tribunales pública «Le Rappel» el siguiente caso que se presta á vivisimas consideraciones sobre la teoria de la confesion del procesado, á la cual se ha querido dar fuerza probatoria en la vigente ley de enjuiciamiento criminal derogando las prescripciones de nuestro antiguo derecho penal que acepta la confesion del reo no como prueba sino única y exclusivamente como un medio para inquirir la verdad.

Dice el citado periódico que en la última sesion de los «assises» de Cylly (Styria), fué condenado á muerte un individuo acusado de autor de un asesinato. En el momento de leerle la sentencia cayó sin sentido. Repuesto de su desvanecimiento declaró que habia aceptado el papel de culpable para salvar á su hermano, que era el verdadero asesino, creyendo que solo se le condenaría á unos cuantos años de reclusion. Durante este tiempo su hermano supo la condena de muerte y se presentó constituyéndose preso. Los jurados tienen pues que ocuparse ahora por segunda vez de este asunto.

No es el primer caso de esta naturaleza que se presenta en los anales del foro. Otras condenas de pena capital han llegado á ejecutarse, resultando despues inocente el pobre ajusticiado, lo cual indica á los encargados de administrar justicia que deben ser muy escrupulosos en el examen de las pruebas de un proceso, teniendo siempre presente la sabia máxima que nuestra legislacion consagra, de que vale mucho mas absolver á diez culpables que castigar á un inocente.

En el último número de «La Independencia Médica» encontramos con el lema: «Barbarie científica» lo siguiente:

«En Londres, donde tantas sociedades existen para proteger á los animales, donde se deja en los testamentos sumas enormes para el sostenimiento de hospitales y asilos para perros y gatos, ha tenido lugar recientemente una sesion en el senado de aquella Universidad en que, tratándose de las vivisecciones, se levantó M. Hutton á pedir que no se hagan experiencias dolorosas con los animales vivos en el laboratorio de fisiologia del Instituto de Brown, pues que su ilustre fundador habia destinado el hospital para curar y cuidar á los animales, mas no para martirizarlos. «Tales actos, dijo llevados á cabo por amor á la humanidad, tan loable como el amor á los animales, pueden hacerse mejor sobre prisioneros ó esclavos, siendo así mas exactos los resultados.»

Esta escandalosa proposicion encontró apoyo en varios socios, pues en la votacion fué desecha por 59 votos contra 116!! ¡Estos son los que pretenden poseer el centro de la civilizacion en el presente siglo!»

### Del Diario de Barcelona.

Braquet, el aereonauta de Burdeos, se estaba disponiendo para hacer su 331 ascension el lunes 10 por la tarde, en Royan (Charenta Inferior), cuando por un accidente ignorado se dió con demasiada precipitacion la voz de «soltar las cuerdas». El globo al elevarse topó en una escala y la sacudida echó á Braquet fuera del trapecio en donde se hallaba sentado. Pudo sin embargo coger la cuerda de salvamento y por medio de esfuerzos sobrehumanos iba á alcanzar la barquilla, cuando se rompió la cuerda y el infeliz aereonauta cayó de 300 yardas. Vióse en su descenso dando vueltas vertiginosas entre los gritos y el horror de los espectadores; el cuerpo estaba horriblemente destrozado cuando fué levantado del suelo sin que en él quedara el menor atomo de vida.

### Del Diario de Mallorca.

A continuacion publicamos el desgraciado suceso acaecido dias pasados al infortunado extranjero, que bajo el nombre de *El hombre volador* habia llamado la atencion de los habitantes de Londres por su anunciada y atrevida ascension en globo.

### EL HOMBRE VOLADOR.

No hace mucho tiempo que se anunció que el dia 9 de julio, M. de Groof, conocido con el apodo de *El hombre volador* intentaría una ascension en Cremona Gardeu, y atravesaría los aires en una estension de 5000 piés. Dicho aereonauta habia ejecutado diez dias antes este *tour de force*, pero la segunda tentativa ha causado su perdicion.

Hacia muchos años que M. de

Groof se había ocupado en construir una máquina, por medio de la cual pretendía volar como las aves. El aparato se componía de dos especies de grandes alas semejantes á las de los murciélagos; estas alas iban sujetas á las espaldas, y se manejaban con los brazos.

Hace un año Groof ensayó su aparato por primera vez en una de las plazas públicas de Bruselas, y se lanzó desde una gran altura, pero cayó pesadamente, aunque sin hacerse daño, sobre la multitud, que hizo pedazos el aparato del aeronaute.

Sin embargo, el 29 de junio último otro nuevo ensayo tuvo un feliz éxito en Londres. Esta vez M. de Groof se elevó en un globo dirigido por M. Simmons, y al llegar á la altura de Brandou en el condado de Essex, el intrépido Groof se lanzó en el espacio. Voló por los aires, seguido de cerca por el globo, y después bajó lentamente y tomó tierra con la mayor facilidad.

El 9 del actual quiso repetir el mismo ensayo; el globo se elevó con lentitud sin que un soplo de aire viniese á contrariar su marcha. El aparato se hallaba en buen estado y Groof se había despedido de su esposa, lleno de confianza diciéndola: «¡Hasta luego!»

A un cuarto de milla de Cremorn Garden, el globo se acercó á tierra, tan cerca que el director M. Simmons gritó á Groof: «Corte V. las cuerdas, ó va usted á caer sino sobre el campanario de la iglesia.» No respondió Groof, «voy á caer en el cementerio.»

¡El desgraciado decía la verdad! A 80 piés del suelo y ante millares de espectadores, en lugar de hacer poco á poco y con las alas desplegadas, Groof giró sobre sí mismo por haber faltado viento á las alas y vino á estrellarse sobre una tumba, con fuerza increíble.

Transportado al hospital, espiró al entrar. El público destrozó los aparatos antes que la policía tuviera tiempo para impedirlo, la pobre señora de Groof asistió á toda esta escena y cayó desmayada al saber la muerte de su marido.

El globo dirigido por M. Simmons continuó su camino; se le vio por última vez en las alturas de Victoria Park y aun se ignora si ha caído en alguna parte temiéndose haya sucedido alguna terrible desgracia á su director.

**Mahon 24 Agosto 1874.**

**La entrega en caja de los cupos respectivos á los pueblos de Menorca que estaba fijada para el día 28 de este mes, en circular inserta en el Boletín Oficial n.º 1167, no deberá tener lugar hasta el día 3 de Setiembre próximo.**

**Segun vemos en el periódico «El Bien Público» en su número de ayer, la supresión del Instituto de segunda enseñanza de esta ciudad que se creía probable, con sentimiento de las personas amantes de la ilustración, no tendrá efecto, pues en la sesión del 21 del actual el Ayuntamiento de esta ciudad, bajo la presidencia del Sr. Subgobernador D. Braulio Santamaría, tomó por unanimidad el**

importante acuerdo, que celebramos, de conservar el espresado establecimiento. Ahora solo falta que el cuadro de profesores llene satisfactoriamente las esperanzas de la mayoría de esta población.

**Desgracia.—En la tarde de ayer fué hallada cadáver en un pozo ó cisterna de una propiedad del término de San Clemente llamada Torelló, una joven de unos diez y ocho á veinte años de edad. No conocimos mas pormenores.**

**Segun parece, en la sesión extraordinaria celebrada en la mañana de ayer por nuestro Ayuntamiento provisional, con objeto de resolver en definitiva varios expedientes de exenciones solicitadas por algunos mozos comprendidos en la actual quinta extraordinaria, hubo entre la concurrencia algunas muestras de desagrado, en atención á haberse declarado exento, uno de los mozos que habían presentado expediente, en vista de lo cual abandonaron el salón de sesiones la mayor parte de los circunstantes, dejando, como puede decirse, sola á nuestra Corporación Municipal.**

**Con menos animacion que en los años anteriores se celebró ayer en el vecino pueblo de San Clemente su tradicional festividad, viéndose sin embargo bastante concurrido el baile público que se dió en la noche del sábado en la plaza del citado pueblo.**

Una cosa debemos consignar, y es la disposición que se dió á los cocheros, imponiéndoles la obligación de que por turno verificaran el trayecto desde el citado pueblo á esta ciudad. Dicha disposición impuesta sin duda á fin de evitar alguna atropello, hubiera sido digna de encomio á no carecer de dos requisitos, tolerable el primero que permitia á los coches particulares ó con el caracter de tales prescindir del riguroso turno de los demás, pero indispensable el segundo y es el señalar un término á la partida de los carruajes, como suceda en otros puntos, y es decir dar cinco ó diez minutos de tiempo para que cada coche emprenda su marcha ó pierda el turno sea como quiera que se halle, una vez haya transcurrido el término que se le señale; pues de otro modo es impedir el libre tránsito, ó cuando menos demorarle en muchas ocasiones de un modo indefinido, como le ocurrió al que estas líneas escribe á causa de corresponder el turno á un coche que por sus malas condiciones, ó por otras causas que desconocemos, tardó mucho antes de reunir un regular número de pasajeros. Llamamos, pues, sobre ello la atención de quien corresponda.

**Del periódico semanal «El Ciudadelano» copiamos los siguientes sueltos: «El Ayuntamiento y Junta de asociados acordaron dividir en dos grupos los artículos sugetos al pago de los derechos de consumos consistente en los granos uno, y en todos los demás efectos el otro, para que pudiera llevarse á cabo el encabezamiento, ordenado con preferencia, en poblaciones menores de cuarenta mil almas.»**

**«Por iniciativa del Sr. D. Gaspar Jorge Saura el 19 del actual se celebró una reunión de propietarios y cosecheros en su propia casa, al efecto de discutir la conveniencia del encabezamiento, á fin de hacer mas llevadera y de más fácil cobro la contribucion de consumos impuesta sobre los granos. Concurrieron á dicha reunion los principales propietarios y después de una animada discusion se acordó encabezar á nombre de los mismos y sus cosecheros la contribucion que gravita sobre los granos.»**

**«Acaban de manifestarnos á última hora que casi era ya un hecho el encabezamiento del segundo grupo de artículos sugetos á la contribucion de consumos.»**

**«Leemos en «La Independencia» de Barcelona :**

**«Vimos ayer dice un colega, un aerólito que trajo de Reus un pintor de aquella ciudad.**

**Pesa sobre seis libras. Lo recogió el espresado sugeto que le posee, en uno de los últimos dias del pasado abril.**

**Estaba el referido artista con su familia en el campo y viólo descender y hundirse en el suelo á cinco ó seis metros de distancia del sitio en que se hallaba.**

**El agujero que dejó en tierra le sirvió de indicacion para buscarlo, y hechas las oportunas escavaciones fué descubierta á nueve palmos de profundidad, no habiendo penetrado mas aun por haber encontrado una gran peña en la cual dejó visibles muestras del choque.»**

**Por el Subgobierno de esta isla, además del contenido del primer sueldo que insertamos en esta seccion, nos ha sido facilitado lo siguiente:**

**El Exmo. Sr. Ministro de la Gobernacion dice en telegrama del 22 del actual al Subgobierno de esta isla lo que sigue :**

**«Los comprendidos en la presente reserva que se inscriban antes del ingreso en caja, en el cuerpo de Voluntarios de Marina, están exceptuados del servicio de aquella y cubren plaza por su respectivo cupo.»**

**El Exmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, en telegrama del 23 dice al Subgobierno de esta isla lo siguiente :**

**«Por orden de ayer se dispone que los oficiales de seccion y estacion y los aspirantes del Cuerpo de Telégrafos en activo servicio que se declaren soldados, serán exceptuados del de las armas, entendiéndose que cubren plaza por sus respectivos pueblos.»**

**El Exmo. Sr. Ministro de la Gobernacion dice en telegrama del 23 del actual al Subgobierno de esta isla lo siguiente :**

**«Celebrado el sorteo en esta Capital con el mayor orden.»**

**Crónica Religiosa.**

*Santo de hoy.*  
**San Bartolomé apóstol.**

*Santo de mañana.*  
**San Luis rey de Francia y San Ginés de Arles.**

**Observaciones Astronómicas, de mañana.**

**SOL.—Sale á las 5 h. 21 m.—Pónese á las 6 h. 42 m.**

**LUNA.—Sale á las 5 h. 57 m. Pónese á las 1 h. 59 m. M.**

**Movimiento del Puerto.**

**Entrados á libre plática el día 22. De Santiago de Cuba y este lazareto en 66 dias incluso los de cuarentena, gol. esp., Prisca, de 132 ts., cap. Tomás Millet, con 10 trip., aguardiente y otros efectos.—Consignado á D. Francisco Vinent.**

**Despachados el día 23. Para Alcudia y Barcelona vapor correo Mecorea, de 128 ts., su capitan D. Antonio Victory, con 22 trip., 127 pas., y varios efectos.**

**ANUNCIOS.**

**D. Rafael Blasco y Moreno,** Juez de primera instancia del Partido de Mahon.

**HAGO SABER : Que el día veinte y seis de agosto próximo y hora de las once de la mañana, se procederá simultáneamente ante este Juzgado y el municipal de Ciudadela, á nueva venta y remate en pública subasta, siendo la postura competente, de una casa sin número, sita en esta última ciudad, calle Cuesta del mar, propia de Miguel Píris y Jover, con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en ambos Juzgados; pues así lo tengo mandado en el juicio ejecutivo, ahora procedimiento de apremio, promovido por D. Lorenzo Torres y Anglada contra el citado Píris y su consorte Juana Calafat y Serra sobre pago de dinero. Dado en Mahon á treinta de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro.—Rafael Blasco.—Juan Allés, Esn.**

**HAGO SABER: Que el día veinte y ocho de Agosto próximo y hora de las once de la mañana se procederá en los estrados de este Juzgado á la venta y remate en pública subasta, siendo competente la postura, de la casa sin número comprendida entre las marcadas con los números 35 y 37 de la calle de Santa Eulalia de esta ciudad; propia de la menor Margarita Salom y Ponsell, bajo el tipo de dos mil novecientas pesetas del que no se admitirá postura inferior y de las demás condiciones que se hallan de manifiesto en la escribanía del infrascripto; pues así lo tengo mandado en el expediente instruido al efecto. Dado en Mahon á 24 de julio de mil ochocientos setenta y cuatro.—Rafael Blasco—Juan Allés, Esno.**

**SOCIEDAD INDUSTRIAL MAHONESA.**

**Desde el día 24 del corriente, en adelante, satisfará esta Sociedad á los accionistas, el dividendo de dos duros por accion, acordado repartir en Junta general del 3 del actual, presentando las acciones en la oficina de la misma, sita en la fábrica de Calatfiguera, todos los dias laborables de 9 á 12 de la mañana y de 4 á 6 de la tarde, excepto los viernes y sábados. Mahon 21 Agosto de 1874.—El Director, J. Orfila y Pons. 1**

**Pildoras y Unguento HOLLOWAY.**



**Pildoras Holloway.** Estas Pildoras son universalmente consideradas como el remedio mas eficaz que se conoce en el mundo. Todas las enfermedades provienen de un mismo origen, á saber, la impureza de la sangre, la cual es el manantial de la vida. Dicha impureza es prontamente neutralizada con el uso de las Pildoras Holloway, que, limpiando el estómago y los intestinos, producen, por medio de sus propiedades balsámicas, una purificación completa de la sangre, dan tono y energía á los nervios y los músculos, y fortifican la organización entera. Las Pildoras Holloway sobrepasan entre todas las medicinas por su eficacia para regularizar la digestion. Ejerciendo una accion en extremo salutar en el hígado y los riñones, ellas ordenan las secreciones, fortifican el sistema nervioso, y dan vigor al cuerpo humano en general. Aun las personas mas débiles robustas pueden valerse, sin temor, de las virtudes fortificantes de estas Pildoras, con tal que, al emplearlas, se atengan cuidadosamente á las instrucciones contenidas en los opúsculos impresos en que vá envuelta cada caja del medicamento.

**Unguento Holloway.** La ciencia de la medicina no ha producido, hasta aqui, remedio alguno que pueda compararse con el maravilloso Unguento Holloway, el cual posee propiedades estimulativas tan extraordinarias que, desde el momento en que penetra la sangre, forma parte de ella; circulando con el fluido vital impulsa toda partícula morbosa, refrigera y limpia todas las partes enfermas, y sana los llagas y úlceras de todo genero. Este famoso Unguento es un curativo infalible para la escrófula, los cánceres, los tumores, los males de piernas, la rigidez de las articulaciones, el reumatismo, la gota, la neuralgia, el ticuloroso, y la parálisis.

**Cada caja de Pildoras y bote de Unguento van acompañados de amplias instrucciones en español relativas al modo de usar los medicamentos.** Los remedios se venden, en cajas y botes por todos los principales buñicarios del mundo entero, y por su propietario, el Profesor Holloway, en su establecimiento central, 24, Strand, Londres.

**EN VENTA**

**Lo está una casa calle Arraval n.º 59, que forma esquina con la de los Negros. Informarán en la misma.**

**Lo está el almacén 80-81 del Anden de Levante, y los de Poniente núms. 47 y 48. En esta imprenta informarán.**

**Por tener que ausentarse su dueño, en la calle de Santa Eulalia n.º 31 se hallan en venta los muebles necesarios para una familia.**

**Sorteo 31.—A continuacion publicamos la lista de los números premiados de la lotería del Establecimiento de Misericordia de esta ciudad, correspondientes al citado sorteo.**

Suertes	Pesetas	Suertes	Pesetas
160	30	1637	100
294	10	1726	10
470	10	1769	10
598	15	1918	500
637	100		
698	10	2263	15
750	10	2277	10
753	15	2322	15
755	10	2329	10
799	10	2359	10
854	10	2413	10
875	15	2746	15
972	10	2827	15
		2936	30
1151	15		
1221	10	3289	50
1273	50	3611	10
1299	10	3654	30
1411	15	3833	10
1431	30	3844	15
1529	30	3984	10
1631	10		

**Mahon, 1874.—Tip. de B. Fabregues, Castillo, 58.**